

ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE CONVOCAN INTERVENCIONES EN FORMA DE PAGOS DIRECTOS, INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL (MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS Y DE AYUDA A ZONAS CON LIMITACIONES) EN EL AÑO 2025 Y EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS COMUNES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN DEL REINO DE ESPAÑA 2023-2027, Y AYUDAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AÑO 2026 (CAMPAÑA AGRÍCOLA 2025/2026).

El artículo 3.5 de la Orden de 27 de enero de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se convocan intervenciones en forma de pagos directos, intervenciones de desarrollo rural (medioambientales y climáticas y de ayuda a zonas con limitaciones) en el año 2025 y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del plan estratégico de la Política Agrícola Común del Reino de España 2023-2027, y ayudas a la prestación del servicio de asesoramiento para el año 2026 (Campaña agrícola 2025/2026), establece que el plazo para la presentación de la solicitud única correspondiente al año 2025 será el comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de dicho año, ambos inclusive siendo el plazo de modificaciones hasta el 31 de mayo.

Asimismo, el artículo 59 de la mencionada Orden de 27 de enero de 2025 indican que quienes hayan presentado una solicitud única, podrán modificarla hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive.

Dado que, las condiciones meteorológicas de los últimos meses han retrasado la consecución de los planes de siembra, incluso la existencia de superficies con el cultivo de la campaña anterior sobre el terreno está motivando que el proceso de tramitación siga un ritmo muy lento de presentación de las solicitudes, por lo que hace necesario una ampliación de los plazos de presentación en favor de los agricultores y ganaderos.

Por ello y con el objetivo de facilitar lo máximo posible, la presentación de su solicitud de la Política Agrícola Común del año 2025 a los agricultores y ganaderos, y poder realizar una gestión y programación eficaz de los diferentes procedimientos administrativos, procede la ampliación del plazo de presentación de la solicitud única 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre.

Así, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 1. f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y lo dispuesto por Acuerdo 2/2019 de 21 de marzo (BOCYL nº 57 de 22 de marzo), escuchadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas,

DISPONGO

Artículo Único. Modificar la Orden de 27 de enero de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se convocan intervenciones en forma de pagos directos, intervenciones de desarrollo rural (medioambientales y climáticas y de ayuda a zonas con limitaciones) en el año 2025 y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del plan estratégico de la Política Agrícola Común del Reino de España 2023-2027, y ayudas a la prestación del servicio de asesoramiento para el año 2026 (Campaña agrícola 2025/2026), (Extracto BOC y L nº de 20 de 30 de enero) del siguiente modo:

UNO. El primer párrafo del apartado 5 del artículo 3, queda redactado del siguiente modo:

<<5. El plazo para la presentación de la solicitud única correspondiente al año 2025 será el comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de mayo de dicho año, ambos inclusive, siendo el plazo de modificaciones hasta el 31 de mayo de 2025.>>

Disposición Final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día de la publicación de su Extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 15 de abril de 2025.- LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, María González Corral.